MINISTERIO DE SALUD

No. 303-2019/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 01 de ABRIL del 2019

Z. TOMAS

Visto, el Expediente N° 19-033855-001, que contiene el Informe N° 170-2019-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

S. YANCOURT

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ministerial N° 1347-2018/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 094-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 440 196,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), del pliego Ministerio de Salud a favor de la Municipalidad Distrital de Anco para financiar la ejecución de un (01) proyecto de inversión;

R. TAPIA

Que, el párrafo 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo, establece que el Titular del pliego habilitador y del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mismo;

Que, mediante informe del visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica, sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 094-2019-EF;

C. KURORIWA P.

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 094-2019-EF y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 094-2019-EF, por un monto de S/ 440 196,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS			**(EN SOLES)**
SECCION PRIMERA		:	Gobierno Central
PLIEGO	011	:	Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	125	:	Programa Nacional de Inversiones en Salud
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
PROYECTO	2402545	:	Mejoramiento y ampliación de la capacidad de servicios de los centros de salud tipo I-1 del Centro Poblado de Anco y Centro Poblado de Arwimayo (Arhuimayo) - Distrito de Anco - Provincia de la Mar – Región Ayacucho.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			440 196,00

		TOTAL EGRESOS	**440 196,00**
			==========

S. YANCOURT

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central - MINSA, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

R. TAPIA

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

C. KUROIWA P.